



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza.  
Belén Mayol Sánchez  
05/04/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 910344R

**DOÑA BELÉN MAYOL SÁNCHEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).**

**CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2024, adoptó el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:**

“.../...

“El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2023, aprobó la propuesta de acuerdo de fecha 23 de junio de 2023, suscrita por la Alcaldía, de determinación de los cargos de la Corporación para su desempeño en régimen de dedicación exclusiva y parcial y sus retribuciones.

El pasado día 5 de marzo el alcalde decidió romper el pacto de gobierno entre el Partido Popular y VOX, por el que, entre otros acuerdos, accedió al cargo. Esta ruptura unilateral ha creado una grave situación de inestabilidad política en el municipio, el número de concejales que formaban parte del equipo de gobierno ha pasado de 12 a 9, de un total de 21 que forman el Pleno del Ayuntamiento.

Considerando que posteriormente a la adopción del acuerdo Plenario de determinación de los cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y parcial y sus retribuciones, el Sr. Alcalde ha delegado renunciando a la presidencia efectiva de las Comisiones Informativas siguientes:

- Comisión Informativa de Economía y Hacienda.
- Comisión Informativa de Educación, Cultura y Deportes.
- Comisión Informativa de Asuntos Generales
- Comisión Informativa Especial de Participación Ciudadana, Sugerencias y Reclamaciones.
- Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente.
- Comisión Especial de Cuentas.

Además, también con posterioridad al citado acuerdo el Sr. Alcalde también ha delegado los siguientes cargos:

- Presidencia efectiva, atribuida reglamentariamente del Consejo Local del Deporte y la Actividad Física.
- Presidencia efectiva, atribuida reglamentariamente del Consejo Municipal para la Discapacidad.
- Presidencia efectiva, atribuida reglamentariamente del Consejo Local Agrario.

Considerando que ante la nueva situación política, el Pleno municipal va a asumir de nuevo todas las competencias que delegó en la Junta de Gobierno Local por acuerdo Plenario de



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
05/04/2024



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ACZF 7CZ4 XDJC 9PDX

**certificación del acuerdo pleno bueno 4-4-24 - SEFYCU 3042849**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza  
Belén Mayol Sánchez  
05/04/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 910344R

fecha 31/01/2024.

A mayor abundamiento, concurre el hecho de que el Sr. Alcalde tiene delegadas la casi totalidad de sus atribuciones en la Junta de Gobierno Local y en los concejales del equipo de gobierno y que por tanto, se ha quedado con unas atribuciones mínimas, creemos que es suficiente con una dedicación parcial para ejercer su cargo.

Por todo ello, es necesario replantear ante el Pleno el régimen de las dedicaciones de los miembros de la Corporación. Con el pacto de gobierno entre el PP y VOX que contaba una mayoría absoluta (12 concejales de 21) se decidió que los 5 cargos liberados pertenecieran todos al Partido Popular. Al romper éste el pacto, entendemos que tanto el Partido Socialista como VOX deberían tener, al menos, un concejal liberado para realizar labores de coordinación de grupo municipal y el desempeño de las labores de fiscalización y control que les atribuye el ordenamiento jurídico a través de los órganos como son las Comisiones Informativas, Pleno y resto de órganos constituidos, así como recibir y atender las demandas que les presenten o dirijan los ciudadanos en asuntos de competencia municipal. Este criterio lógico se ha venido manteniendo por anteriores Corporaciones municipales desde el año 1999 hasta 2023.

Por otra parte, tampoco parece lógico que, como viene establecido en el acuerdo plenario de 28 de junio de 2023, las dedicaciones exclusivas o parciales se determinen en función de las tenencias de alcaldía a desempeñar, debido a que todos los Tenientes de Alcalde tan sólo tienen atribuidas legalmente la función de sustituir al Alcalde, por orden de su nombramiento, en las circunstancias previstas legalmente (Art.23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 21 del RD Legislativo 781/1986, 18 de abril, y Art. 47 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre), situaciones que raramente se producen en esta Corporación, y, de forma indirecta, asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno Local (Art.46.1 RD 2568/1986, de 28 de noviembre).

Por tanto, se podría dar la paradoja de que para un Teniente de Alcalde, por ejemplo, el tercero, se hubiese acordado el desempeño de sus funciones con dedicación exclusiva con fijación de sus correspondientes retribuciones, y que no tuviera delegadas competencias de la Alcaldía, percibiendo una retribución por dedicación exclusiva sin más atribución que:

- a) la obligación que acudir a las sesiones de la Junta de Gobierno local, por su condición de miembro de la misma, no de teniente de Alcalde, como el resto de miembros, asistencia por la que como compensación podría cobrar la indemnización prevista como tal para todos los miembros asistentes a la sesión si no tuviese asignada esa dedicación y retribución.
- b) la de sustituir al Alcalde en los casos previstos, siempre que no pudieran sustituirle, por causas justificadas, el Primer y Segundo Teniente de Alcalde, es decir, en casos muy poco probables durante la legislatura.

Consideramos más lógica y coherente que las retribuciones se establezcan por razones más objetivas en base a la efectiva dedicación, importancia de las competencias que ostente y responsabilidad que asuma el concejal. En este sentido, la experiencia y el conocimiento del día a



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
05/04/2024



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ACZF 7CZ4 XDJC 9PDX

**certificación del acuerdo pleno bueno 4-4-24 - SEFYCU 3042849**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza.  
Belén Mayol Sánchez  
05/04/2024



NIF: P3001900D

día municipal hace que entendamos que la concejalía que detente las competencias de Hacienda y Recursos Humanos, así como, la de Obras y Servicios y Urbanismo, deberían ser desarrolladas con dedicación exclusiva, no así la Alcaldía, que tiene delegada la casi totalidad de sus atribuciones, entendiéndose procedente la dedicación que se propone.

Todos estos cambios no deben suponer un aumento del gasto político de la Corporación Municipal. El coste de la nueva propuesta es inferior a la actual vigente y cumple los límites establecidos por la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local en su artículo 75 y siguientes, constituyendo un ahorro en el gasto público.

En resumen, el gasto en retribuciones de cargos políticos que se propone se reduce respecto al del inicio del mandato, en junio de 2023, de los 204.043,00 € (incluye los 198.100,00 € de inicio más la subida del IPC que se han aplicado o se van aplicar (un 0,5 % el año pasado y un 2,5% previsto para este año), a los 203.624,00 € fijos por año, sin subidas anuales. No siendo, por tanto, necesario habilitar créditos, al haber suficiente con el actual disponible, siendo el importe propuesto unos 400 € menos que el actual vigente.

Por todo ello, al objeto de proveer a la Corporación y a los distintos grupos políticos de los medios necesarios para el desempeño de sus funciones, al Pleno de la Corporación elevo la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** A partir del día siguiente a la adopción del presente acuerdo, los cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial serán los siguientes:

Cargo	Dedicación
Alcalde – Presidente	Parcial (82%)
Concejal con competencias en Hacienda y RRHH	Exclusiva (100%)
Concejal con competencias en Obras y Servicios y Urbanismo	Exclusiva (100%)
Concejal coordinador GM PSOE	Exclusiva (100%)
Concejal coordinador GM VOX	Exclusiva (100%)

**SEGUNDO.-** Fijar las retribuciones a percibir por los cargos de la Corporación a desempeñar con dedicación exclusiva o parcial en los siguientes importes:

Cargo	Sueldo Bruto
Alcalde – Presidente	43.624,00 €
Concejal con competencias en Hacienda y RRHH	42.000,00 €
Concejal con competencias en Obras y Servicios y Urbanismo	42.000,00 €



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
05/04/2024





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza  
Belén Mayol Sánchez  
05/04/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 910344R

Concejal coordinador GM PSOE	38.000,00 €
Concejal coordinador GM VOX	38.000,00 €

Los cargos que se desempeñen con dedicación exclusiva o parcial percibirán las retribuciones anuales antes señaladas repartidas en 14 pagas y en proporción con el tiempo en el que efectivamente desempeñen dichos cargos durante el año. Las pagas extraordinarias se percibirán en los meses de junio y diciembre.

Las citadas retribuciones permanecerán sin subidas por incremento del IPC hasta el establecimiento de un nuevo régimen, si procediera.

**TERCERO.-** El resto de los puntos acordados en la pasada sesión plenaria del 28 de junio de 2023 permanecerán sin modificaciones.

**CUARTO.-** Que se tramite el oportuno expediente para la habilitación de los créditos, si fuesen necesarios, para la efectividad de los acuerdos anteriores.”

.../...

Sometida a votación la propuesta inicial, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista (9 votos) y Vox (3 votos); y el voto en contra del Sr. Presidente (1 voto), y de los miembros del grupo municipal Popular (8 votos), acuerda prestarle su aprobación.”

**Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
05/04/2024



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ACZF 7CZ4 XDJC 9PDX

**certificación del acuerdo pleno bueno 4-4-24 - SEFYCU 3042849**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4